Expediente: **1271/18-I1**
Carátula: **MOYANO LIDIA JORGELINA C/ VALLEJO MARCELO EDUARDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27339780108 - VALLEJO, CARLOS LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS DE VALLEJO, MARCELO EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
27339780108 - VALLEJO, MARCELO EDUARDO-DEMANDADO
20267747785 - MOYANO, LIDIA JORGELINA-ACTOR
27339780108 - MARGAGLIOTTI, MARIA ANTONELLA-DEMANDADO -DERECHO PROPIO-
20267747785 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1271/18-I1

H105025905180

JUICIO: MOYANO LIDIA JORGELINA c/ VALLEJO MARCELO EDUARDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1271/18-I1-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Proveyendo la presentación del Guzman Diego: Tengase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora y si bien es cierto lo que indica en cuanto a las costas de la sentencia definitva, el letrado no tiene en cuenta, las costas que fueron impuestas en el cuaderno de prueba N°2 del actor incidencia de fecha 31/05/2020, conforme la retencion dispuesta mediante providencia firme de fecha 26/06/2025, por lo que entiendo que la presentacion realizada por la parte actora es una negativa a la dacion en pago.

En consecuencia tengase por contestado el traslado dispuesto y deberan los letrados Maria Antonella Margagliotti y Sergio Fabian Margagliotti, ocurrir por la via y forma que corresponda a los fines de poder ejecutar sus honorarios.1271/18-I1

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.